



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : INCIDENTE DE NULIDAD
DEMANDANTE : ERIKA MARCELA DIAZ URRIAGO
DEMANDADO : CARLOS FERNEY IBAÑEZ ORTIZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2012-00365-00

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vencido como se encuentra el término del traslado del presente incidente y previo a resolverlo de fondo, de conformidad a lo previsto en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, el Despacho, **DECRETA** las siguientes pruebas:

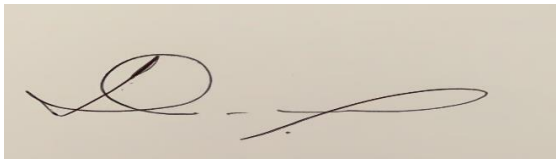
- 1) **DOCUMENTALES:** Tener como prueba documental las aportadas por los sujetos procesales tanto en el cuaderno principal como las arrimadas en el presente trámite incidental.
- 2) **DE OFICIO:** Practicar interrogatorio de parte al demandado CARLOS FERNEY IBAÑEZ ORTIZ y a la demandante ERIKA MARCELA DIAZ URRIAGO, para que deponga frente a los hechos del presente incidente de nulidad.

Por lo anterior, el Despacho de conformidad con el precitado artículo 129 del estatuto procesal en armonía con el inciso cuarto del artículo 134 ibídem, se fija el día veinte (20) DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M.), para que tenga lugar la audiencia de que trata las normas en cita.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsoft Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes

a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.
Juez.